

SA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DICESTO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
FOLIO N°  
16

ORDENANZA N° 2449/85

V I S T O:

El expediente N° 11.432-5-84, caratulado: "SUELTAS DE VENTA DE CASAS DE CONSTRUCCION EN CASITA SANTA CATALINA", y

CONSIDERANDO:

- Que el solicitante es discapacitado y esta limitado sus posibilidades laborales;
- Que no posee vivienda propia;
- Que el nivel habitacional es inadecuado y precario;
- Que no cuenta con asistencia y por lo tanto no son factibles sus posibilidades de progreso personal;

Que a faja 15 corre agregado Dictamen N° 370/85 de la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, el que fue aprobado / por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 8, celebrada por esta cuerpo el día 10 de Abril del año en curso;

Por ello y lo dispuesto por los artículos N° 123 y 125 (inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctura lo siguiente

ARTICULO 1º

ARTICULO 1º) EXIMASE del pago de los derechos por venta de las casas de construcción en Casita Santa Catalina, de la Ley 53, Artículo N° 99, de la Ordenanza N° 2302/85 al Sr. SUELTAS SANTA CATALINA.-

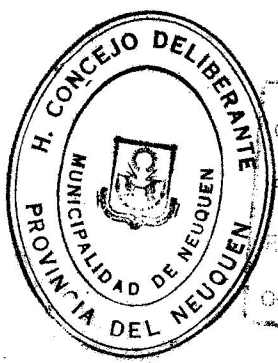
ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DEL NOVENIENTOS CINCUENTA Y CINCO. (Expte. N° 11.432-5-84).- . . . . .

LA COPIA:

FRM: GIULIANI  
FALLETI

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2449  
PROMULGADA POR SECRETO N° 0500/19 85  
EXPRTE N° 11432-5-84  
OBS:

Sy